



Habilitado; publicadala (conclusion) en 15 de Febr. de 1856.

Concejo  
Sesiones.

- Carro, Presid<sup>te</sup>
- Perez.
- Alburquerque
- Chyala.
- Diaz.
- Guevara.
- Salinas.
- Perez.
- Ycaza.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a quince de Febrero de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de mi M<sup>te</sup>. Ayuntamiento Constitucional se juraron a Concejo, previa citacion ante diem a fin de tratar asuntos interesantes al Servicio Nacional, los S<sup>res</sup> D<sup>nos</sup> Juan<sup>co</sup> Carro Bativiera, Alcalde primero Constitucional, Presid<sup>te</sup>; D. Benito Perez Bros, que lo es tercero; D. Joaquin Alburquerque y Jaurin, D. Pasqual de Chyala, D. Manuel Diaz, D. Mariano Lazon de Guevara, D. Jose Salinas, Regidores; D. Juan de Paula Nuri Mateos, y D. Miguel Perez Cuerva, Procuradores Sindicos

Citacion {

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de sala, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcalde tercero al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse ausentes los S<sup>res</sup> D. Alfonso Adrian Leon, Alcalde de segundo Constitucional; D. Juan Diego Delgado, D<sup>no</sup> Jose Torres y Corrons, y D. Bartolome Melea, Regidor

Aprob<sup>on</sup> del remate del  
cayte

Se ha visto un decreto del Sr. Yntendente de Rentas de esta Provincia, fha primero del actual en el que se sirve aprobar la nueva subasta hecha a favor de Andres Padilla y consortes de los derechos del cayte para el corriente año con las observaciones que hacen aquellas oficinas; y lo Ciudad ACORDO: quedar enterada, y que por los rematantes de este ramo se otorgue la liza se fianza con tal hipoteca de fincas, que ya se hallan o probadas

Casa Nuevas; Correo,  
y Almotacen.

Se ha visto cuenta de la aprobacion prestada por la Coma Diputacion Provincial en los remates de los propios de la Alcañidia del maradero, Almotacen, y uno de los corraes de la Plaza, previniendo en l<sup>ra</sup> se afianse el pago de estas Rentas; y enterada la Ciudad ACORDO: se proceda inmediatamente al otorgamiento de las lizas se obligacion con especial hipoteca

La Dip. Prov. sobre el  
Quinto Fran. S<sup>ra</sup>

Se ha visto un oficio de la Coma Diputacion Provincial fecha diez del corriente acompañando una certifi...

